



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora Juez: a su Despacho la anterior demanda, informando que se remitió oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la respectiva inscripción del embargo sobre el bien garantía de la obligación, y, no se ha obtenido resultados sobre esa gestión.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de agosto 2021

KASANDRA PAREJO

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 08001-31-53-008-2019-00067-00
DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S
DEMANDADO: MARLA PATRICIA RODELO CORONELL

Revisado el expediente, se constató que se trata de un ejecutivo con garantía real, en la que se persigue el pago de la obligación con el producto del inmueble gravado con hipoteca, en ese orden de ideas, habiéndose librado oficio a la autoridad competente para la respectiva inscripción del embargo, surge la carga e interés de la parte ejecutante en la materialización de tal diligencia, por ello se le requerirá para que acompañe a los autos lo pertinente, a fin de proseguir con el asunto en lo que corresponda.

Por consiguiente, se,

RESUELVE

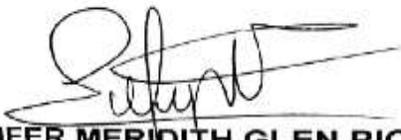
UNICO: Requerir a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible allegue al plenario el respectivo certificado de tradición que dé cuenta de la inscripción del embargo decretado en el asunto sub examine, a fin de



2019-067

proseguir con el trámite correspondiente, de cara a la naturaleza del pleito y las disposiciones llamadas a regular el tópico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez Circuito

De 008 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Atlántico - Barranquilla

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300ef5920bf3dcb0f615bf89a20bac91ca11d7d01e2beaa51bac6c4f981d35bb

Documento generado en 12/08/2021 05:08:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>